



## APROBACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN Y DE LAS TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA CORRESPONDIENTES A LA JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL TUERTO, TRAMO DE RÍO TUERTO - AÑO 2025

Sometidos a información pública los valores para el canon regulación y las tarifas de utilización del agua del tramo de Río Tuerto, resultantes de los estudios económicos realizados por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los ríos que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido y **habiéndose presentado alegaciones fuera del plazo establecido tanto para el canon de regulación del río Tuerto, como para la tarifa de utilización del canal San Román y San Justo**, esta Dirección Técnica, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, propone aprobar el canon de regulación y las tarifas de utilización del agua para el correspondiente ejercicio económico del año 2025 por los valores que a continuación se indican:

### Canon de regulación

Tramo de Río	Canon
Tuerto	128,90 €/Ha.

### Tarifas de utilización del agua

Canal	Canon	Tarifa	Canon+Tarifa
12C43 - Canal de San Roman	128,90 €/Ha.	0,26 €/Ha.	129,16 €/Ha.

C/ MURO, 5  
47071 VALLADOLID  
TEL.983 21 54 00  
FAX 983 21 54 39

### FIRMADO POR:

ALEJANDRO BARRIUSO MEDIAVILLA - DIRECTOR TECNICO - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 14/11/2024 08:08:35

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 15/11/2024 09:01:54

CSV: MA0021WOG8VAYOO2QCUCGDFCIG1731568119 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO>



Con fundamentación en tales estudios económicos, la Secretaría General procederá a la emisión de las correspondientes liquidaciones que serán notificadas a cada uno de los afectados, sin perjuicio de publicar esta resolución en los mismos Boletines Oficiales en los que se publicó el estudio económico.

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa será de 6,01 euros.

El importe resultante de todas las liquidaciones será objeto de incremento, cuando proceda, con la Tasa por explotación de obras y servicios.

---

PROPUESTA, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 5, d) del Real Decreto 984/1989, de 28 de julio:

---

EL DIRECTOR TÉCNICO  
Alejandro Barriuso Mediavilla

CÚMPLASE: LA PRESIDENTA  
María Jesús Lafuente Molinero

FIRMADO POR:

ALEJANDRO BARRIUSO MEDIAVILLA - DIRECTOR TECNICO - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 14/11/2024 08:08:35

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 15/11/2024 09:01:54

CSV: MA0021WOG8VAYOO2QCUCGDFCIG1731568119 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO>

